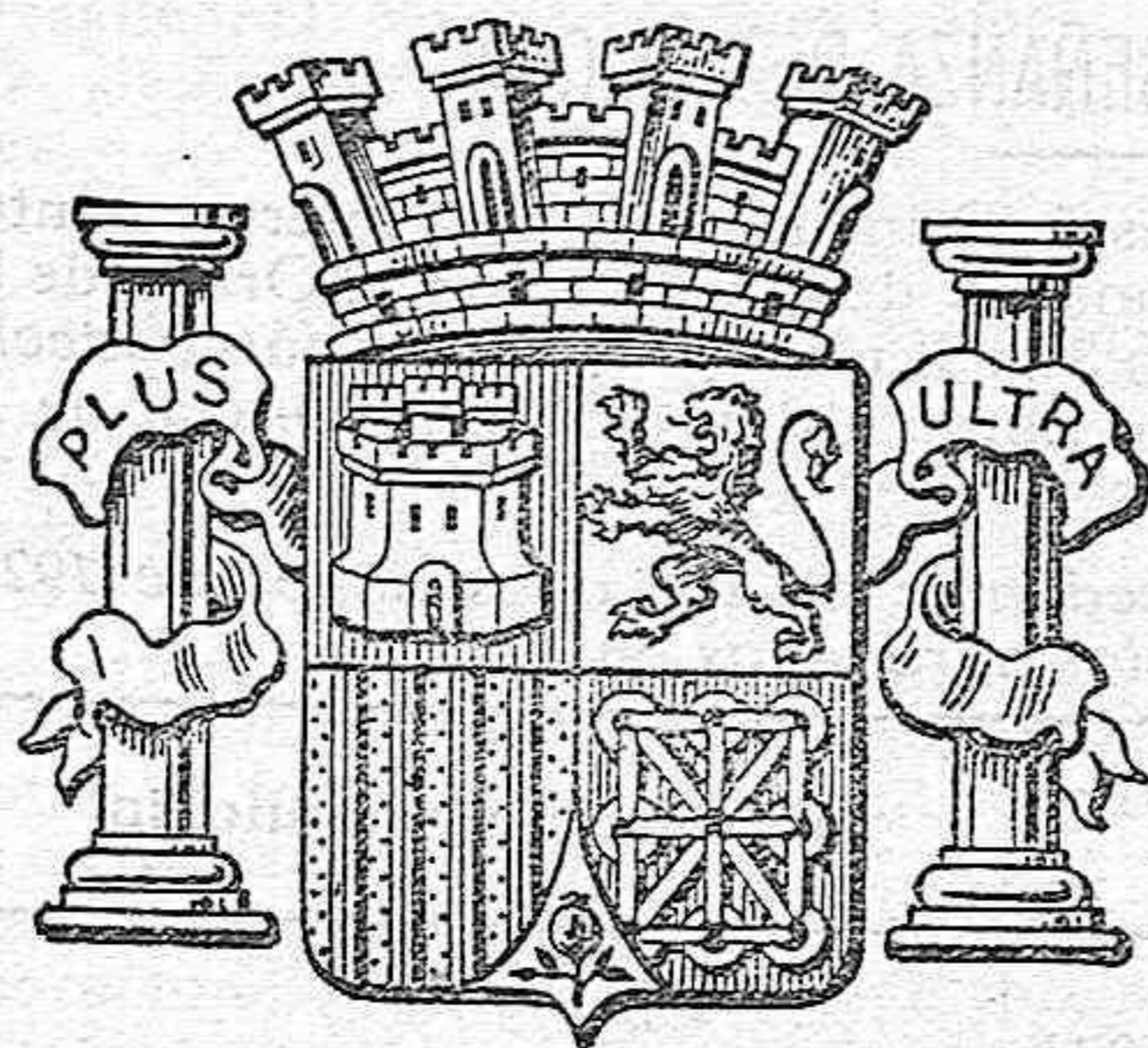




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponl án que se fije un ejemplar en e sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Tiene noticia este Gobierno civil de que en algunos Ayuntamientos se ceden las Casas Consistoriales para celebrar diferentes actos y que desde los balcones de ellas se dirige la palabra al público.

Igualmente llegan noticias de la celebración de mítins y manifestaciones públicas, sin que haya precedido autorización de mi Autoridad, como determina la Ley.

En su consecuencia, hago presente a los señores Alcaldes que no deben permitir que en las Casas Consistoriales se celebren otros actos que aquellos en que el Ayuntamiento ha de intervenir en cumplimiento de preceptos legales; y que tampoco han de autorizar mítins o manifestaciones públicas sin expresa autorización para cada caso de este Gobierno civil; absteniéndose de imponer sanciones y limitándose a darme cuenta del hecho si alguno de estos actos se celebrara sin tal requisito, para que mi Autoridad, a la que corresponde, pueda corregirlo según proceda.

Zamora 12 de Marzo de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me comunica en circular telegráfica lo siguiente:

«Algunos Alcaldes, secundando iniciativas de otra Autoridad local, se han permitido dirigirse a este Ministerio en términos intolerables por la falta de respeto que supone para la Superioridad y en asunto absolutamente ajeno a la vida municipal. Por este motivo han sufrido la sanción debida; pero para el caso de que el hecho pudiera repetirse en esa provincia, deberá V. E. por los medios que estime más convenientes, manifestar el propósito del Gobierno de corregir con todo rigor cualquier acto de indisciplina o falta de respeto a los superiores jerárquicos, sujetándose Alcaldes y Ayuntamientos estrictamente a ejercer las atribuciones que les confiere la Ley municipal, absteniéndose de tomar acuerdos que no sean de su competencia.»

Zamora 12 de Marzo de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Para conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia y a fin de que se tengan en cuenta en los formularios para la formación del Censo de Estadística de requisición militar, relativa a ganado y carruajes de tracción animal y mecánica, que les tiene encomendado el Centro de movilización y reserva número 13 de Valladolid; se publican a continuación instrucciones procedentes del mismo y encaminadas al mejor cumplimiento del servicio.

Zamora 10 de Marzo de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Instrucciones que se citan.

1.ª Los Ayuntamientos que no hayan acusado recibo de los formularios A. B., y C. para la formación del Censo de Estadística de requisición militar relativa a ganado y carruajes de tracción mecánica y animal, deberán efectuarlo a la brevedad posible, y los que no los hayan recibido lo manifestarán por escrito a este Centro.

2.ª Deberán cubrir todos los detalles precisos que figuran en las casillas, siendo requisito indispensable sumar todas ellas y numerar correlativamente los propietarios, debiéndose consignar estos extremos con claridad absoluta en las sumas totales.

3.ª Los carros de dos ruedas deberán anotarse en la casilla correspondiente por separado de las carretas, que también se harán en la suya, dato importantísimo por ser de distinta especie; haciéndose constar claramente la clase y número de atalajes que se utilizan para los mismos.

CIRCULAR

Del domicilio paterno, en el pueblo de Moreruela de los Infanzones, desapareció el joven de veinte años Angel Martín Alonso, de 1'560 milímetros de estatura, moreno y que viste traje de pana.

Encargo a todos los agentes y autoridades dependientes de la mía la busca y presentación del fugado.

Zamora 8 de Marzo de 1934.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Administración de Propiedades y Contribución territorial

Circular

Con fecha 9 del corriente, han sido impuestas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la multa de cien pesetas a cada uno de los Ayuntamientos siguientes: Padón, Moraleja de Sayago, Piñuel, Villamor de los Escuderos, Granja de Moreruela y Revellinos, conminándoles con la responsabilidad mancomunada del importe de los valores del primer trimestre, si en el plazo de ocho días (a contar desde el de la publicación en el BOLETIN OFICIAL) no hubieran presentado en esta oficina el padrón y la lista cobratoria de rústica para el año 1934.

Zamora 10 de Marzo de 1934.—El Administrador de Propiedades y C. territorial interino, Francisco Aguirre. R-688

Jefatura de Obras públicas.

Negociado de Transportes

Habiéndosele extraviado la tarjeta Interprovincial, clase D., número 3.085, a D. Felipe Crespo Rodríguez, vecino de Zamora, para poder transportar mercancías con el vehículo LE-2.417 hasta el 30 de Junio del corriente año, queda nulo y sin valor alguno dicho documento por habérsele expedido certificación al interesado en sustitución de dicha tarjeta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 10 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

Servicio Agronómico Catastral.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas sitas en el término municipal de Cuelgamures, de esta provincia, que a partir del diez del actual, estarán expuestas en la casa Ayuntamiento del término municipal citado, las características catastrales de su propiedad rústica. Lo que se pone en conocimiento por mediación de este anuncio, para que los interesados puedan realizar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de quince días, tiempo que estarán expuestas las citadas características.

Zamora 8 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zebala. R-660

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

LISTAS de Maestros aspirantes a servir Escuelas nacionales de Primera enseñanza interinamente, correspondientes al mes de Marzo de 1934, formadas de acuerdo con la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 3 de Enero del corriente año (*Gaceta del 5*), y Circular de este Consejo de fecha 16 de Enero último (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia de fecha 19 del mismo).

Primera lista.—*Excedentes, opositores con plaza, procedentes de las oposiciones de 1928, Cursillistas aprobados en 1931 y Cursillistas aprobados en 1933.*

N.º en la lista de cursillistas	N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Residencia y domicilio
CURSILLISTAS DE 1933			
7	1	D. Laurentino Vicario Grajal	Castroverde de Campos
33	2	Saturrino Alvarez Carrasco	Zamora, Castelar, 38, 2.º

Tercera lista.—*Aspirantes con servicios que han solicitado ser incluidos en esta lista.*

N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Residencia y domicilio
1	D. Pedro Martin Prieto	La Hiniesta
<i>Aspirantes sin servicios que figuraban, pendientes de colocación, en las listas publicadas por el Consejo.</i>		
1	D. Gregorio Matilla	Malva
<i>Aspirantes sin servicios que han solicitado ser incluidos en esta lista y que no figuraban en listas anteriores.</i>		
2	D. Ricardo Rodríguez García	La Vecilla (León)

Zamora 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, Cándido de Luelmo.—V.º B.º—El Presidente, G. Mazas.

LISTAS de Maestras aspirantes a servir Escuelas nacionales de Primera enseñanza interinamente, correspondientes al mes de Marzo de 1934, formadas de acuerdo con la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 3 de Enero del corriente año (*Gaceta del 5*), y Circular de este Consejo de fecha 16 de Enero último (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia de fecha 19 del mismo).

Primera lista.—*Excedentes, opositoras con plaza, procedentes de las oposiciones de 1928, Cursillistas aprobadas en 1931 y Cursillistas aprobadas en 1933.*

N.º de la lista de cursillistas	N.º con que le corresponde figurar en esta lista	Nombres y apellidos	Residencia y domicilio
CURSILLISTAS DE 1933			
8	1	D.ª María de la C. Díez Parrado	La Robla (León)
20	2	María del P. Santa María Marín	Cardiel de los Montes (Toledo)
34	3	María de los D. Beato Cuadrado	Pedrosa del Rey (Valladolid)
45	4	María del T. Villegas Fernández	Santa Marta de Tera
61	5	Teresa Alonso San Román	Puebla de Sanabria

Segunda lista.—*Cursillistas aprobadas en los dos primeros ejercicios de los Cursillos.*

1 | D.ª Francisca Fagúndez Llamas | Camarzana de Tera

Tercera lista.—*Aspirantes con servicios que han solicitado ser incluidas en esta lista y que no figuraban en listas anteriores.*

Número que les corresponde en esta lista	Nombres y apellidos	SERVICIOS			Residencia y domicilio
		A.	B.	D.	
1	D.ª Saturnina Rodríguez García	4	1	6	Zamora: Brasa, 4, principal
2	Victorina Pérez Coco	0	6	4	Guarrate
3	Esperanza Alonso Junquera	0	5	25	Castropepe
4	Aurora Pedruelo Sastre	0	4	13	Malillos

Tercera lista.—*Aspirantes sin servicios que figuraban, pendientes de colocación, en listas anteriores.*

1 | D.ª Olivia Méndez Sebastián | Zamora: Magistral Erro, 17

2 | María Blanco Ballesteros | Manganeses de la Lampreana

Aspirantes sin servicios que terminaron su carrera en el curso de 1930-31.

NOTAS

A. N. S.

3 | D.ª M.ª Asunción Hernández Morant | Almeida de Sayago

Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1931-32.

4	D.ª Elicia Carbajo Martínez	36	3	1	Villalpando
5	Catalina Manteca Montoya	34	4	2	Zamora: San Torcuato, 51 y 53
6	María García Vega	33	4	1	Castroverde de Campos
7	Obdulia Freile Gallego	38	2	0	San Pedro de Ceque
8	Francisca de Tiedra Talegón	36	1	1	Tagarabuena

Aspirantes que terminaron su carrera en el curso de 1932-33.

9	D.ª María del Carmen Amigo Dieguez	25	10	5	Puebla de Sanabria
10	E. carnación Montero Mateos	33	7	0	Fresno de Sayago
11	Adelina Villarejo Carnero	35	4	0	Pumarejo de Tera

Observaciones

1.ª Los casos de empate se han resuelto, cada caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto de 7 de Junio de 1933 y con las normas publicadas por este Consejo.

2.ª De conformidad con lo prevenido en Circular de 16 de Enero de 1934 (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 19 del mismo), se concede un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de estas listas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que se puedan formular ante el Consejo las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto por lo que afecta a las listas de Maestros como a las de Maestras.

Zamora 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, Cándido de Luelmo.—V.º B.º—El Presidente, G. Maza.

Expedientes que han sido devueltos por no ajustarse a la convocatoria:

De D.ª María Nieves Paz Simón, a Fuente Encalada.

De D.ª Alejandra Blázquez Sánchez, a Santibañez de Béjar.

De D. Laudelino Gutiérrez García, a León. Zamora 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, Cándido de Luelmo.—V.º B.º—El Presidente, G. Maza. R-661

Distrito forestal de Zamora.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de Pesca Fluvial vigente, se pone en conocimiento del público en general que, el día primero del próximo mes de Marzo da principio la veda de todas las especies de pesca de agua dulce, a excepción de la trucha y el salmón, la cual termina el 31 de Julio del mismo año. Para dichas dos especies (Trucha y Salmón), que había empezado la veda el primero de Agosto último, termina el día 15 del corriente mes.

Quedando desde luego terminantemente prohibido, durante la época de veda, tener, transportar y poner a la venta dichos productos que serán considerados como fraudulentos, y como tales, decomisados desde luego, salvo las excepciones que se establecen para la pesca con caña.

Lo que se hace público en este *BOLETIN OFICIAL* para su difusión y para que sirva de anuncio respecto a la época de veda.

Zamora 12 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R-647

Petición de aprovechamientos de los montes de utilidad pública para el año forestal de 1934 a 1935.

Al objeto de que por este Distrito pueda tenerse presente en la redacción del Plan provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1934 a 1935, de los montes de utilidad pública, las propuestas de los distritos de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de los pueblos agregados dueños de los referidos montes, tengan a bien formular, según disponen las leyes del Ramo, las citadas Corporaciones remitirán a esta Jefatura antes del 15 de Abril próximo, certificado de los acuerdos de los mismos en los que se expresen todos los aprovechamientos que en cada uno de sus montes deseen y necesiten utilizar, razonando debidamente la conveniencia de los mismos, con relación al estado del monte, y respecto a las necesidades del vecindario o Corporación.

En los aprovechamientos de maderas, se hará constar la especie, número de árboles y el sitio en que deben obtenerse.

En las leñas se expresará, además de la cantidad y partida en que deseen utilizarlas, si son gruesas o menudas o si han de ser procedentes de rozas, poda o corta de árboles.

En las de ramaje o fruto, la clase y cantidad. En los de pastos, el número, clase y cabezas de ganado y la época del pastoreo.

Donde se solicita caza, se expresará también el tiempo de arriendo.

En todo aprovechamiento solicitado, se hará constar si su disfrute se desea vecinalmente o como subasta pública.

En toda petición de árboles, ya sean para obtener maderas o leñas, se incluirá el número de los muertos, si los hay, que puedan incluirse en el aprovechamiento.

En general, todo se expresará con la mayor claridad, procurando que las peticiones obren en el Distrito el fijado día 15 de Abril próximo, teniendo en cuenta que solo podrán atenderse aquellas que no se opongan a la buena conservación del monte.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas, se hace público por el presente anuncio.

Zamora 28 de Febrero de 1934. — El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R-648

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Don Fabriciano Cid, Director Gerente de la Compañía Anónima «El Porvenir de Zamora», vecino de Zamora, solicita ampliación de caudal del de aguas ordinarias y crecidas del río Duero, hasta 90 metros cúbicos por segundo, o sea un total de 130 metros cúbicos por segundo, con destino a producción de energía eléctrica y toda clase de industrias; en los términos de San Román de los Infantes, Almaráz de Duero, Pereruela, Carrascal y Zamora, todos de la provincia de Zamora.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (Calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Valladolid 9 de Marzo de 1934. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Ángel M.^a Llamas. R-681

NOTA DESCRIPTIVA de la reforma complementaria y ampliación del Salto de «El Porvenir», que desea solicitar la Compañía Anónima «El Porvenir de Zamora», propietaria de dicho Salto de Agua.

Clase de aprovechamiento. — Principalmente producción de energía eléctrica para alumbrado y toda clase de industrias.

Caudal de agua que se solicita. — Ampliación del de aguas ordinarias y crecidas hasta 90 metros cúbicos por segundo (hoy 63), es decir, que la ampliación y reforma, aprovechará en total ciento treinta metros cúbicos por segundo, contando en ellos los cuarenta metros cúbicos concedidos y utilizados actualmente para el estiaje.

Corriente de donde se deriva. — Río Duero.
Términos municipales a que afecta el aprovechamiento. — San Román de los Infantes (anexo de Pereruela), Almaráz de Duero, Carrascal, Pereruela y Zamora (todos de la provincia de Zamora).

Zamora 5 de Marzo de 1934. — Por la Compañía Anónima «El Porvenir de Zamora», El Director Gerente A., Fabriciano Cid.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana DE LA PROVINCIA

Edicto.

En virtud de acuerdo tomado en su sesión plenaria del día 2 del actual, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana ha nombrado Recaudadores de las cuotas Corporativas en la provincia, tanto para el período voluntario como el ejecutivo, a los que lo son de Contribuciones en cada partido:

Zamora (capital), D. Daniel Salvador Poyán.

Alcañices, D. Herminio Maillo García.

Benavente, D. Pablo Magarzo Sánchez.

Bermillo, D. Juan Fernández Serrano.

Fuentesauco, D. Marcial de Blas Gómez.
Puebla de Sanabria, D. Honorino Requejo Rodríguez.

Toro, D. Bernardo Barbosa San Emeterio, y
Villalpando, D. Ramiro Armendariz Martínez.

En su consecuencia, espero, tanto de las Autoridades y Corporaciones provinciales, como de los electores de la Cámara, que se servirán reconocerles en su función de tales y guardarles las consideraciones que a los mismos y sus Agentes les son debidas reglamentariamente en los mencionados cargos.

Igualmente se previene que, concedido a estas Corporaciones el procedimiento de apremio administrativo para el cobro de sus cuotas por Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 23 de Febrero último, los nombrados Recaudadores y los Agentes por éstos designados, se verán obligados, en el caso de negativa al pago de los recibos corporativos dentro del período voluntario, a practicar las operaciones de apremio y ejecución ordenadas para el cobro de las contribuciones del Estado.

Lo que se hace público por el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a todos los efectos legales procedentes.

Zamora 5 de Marzo de 1934 — El Presidente, Zacarías Macho. R-686

Junta de plaza y Guarnición de Valladolid

Anuncio

Por el presente se hace saber que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo los artículos siguientes para las necesidades del mes de Mayo.

Para Valladolid: harina de 1.^a 278 quintales métricos, harina de 2.^a 373 quintales métricos, cebada 1.557 quintales métricos, paja (empacada) 508 quintales métricos; (suelta) 2.036 quintales métricos; sal 15 quintales métricos; leña para hornos 484 quintales métricos.

Para la plaza de Segovia: 13 500 raciones de cebada; 11.400 raciones de paja y 60 litros de petróleo.

Para la plaza de Salamanca: 6.526 raciones de cebada y 6.526 raciones de paja.

Para la plaza de Plasencia: 2.480 raciones de cebada y 2.480 raciones de paja.

Para la plaza de Cáceres: 4.027 raciones de cebada y 4.027 raciones de paja.

Para la plaza de Zamora: 4.125 raciones de cebada y 4.125 raciones de paja.

Para la plaza de Medina del Campo: 341 raciones de cebada y 341 raciones de paja.

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las diez treinta horas del día 31 del actual, al que asistirán personalmente o sus poderdantes a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta plaza, y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* números 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de la vigente ley industrial.

MUESTRAS. — Se entregarán en el Parque de Intendencia en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta cinco días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso y todas ellas en las horas marcadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso en la Secretaría y hasta una hora antes de celebrar el mismo en el

Parque de Intendencia, advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid 6 de Marzo de 1934. — D. O. del Coronel Presidente, El Capitán Secretario, Eduardo Casañé. R-642

Modelo de proposición

Don, domiciliado en con residencia en provincia de calle de número, enterado del anuncio publicado en el para la adquisición o contratación de artículos con destino al y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece). Fecha y firma.

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición. Proposición para (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidente de mujeres, niños, etc.

Audiencia territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.^o del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último y órdenes de 6 y 20 de Febrero siguiente y número 2.^o de la de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de Juzgado municipal y excedentes de igual categoría a las de las vacantes, las Plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales de León, Palencia y Zamora, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias a esta Presidencia reintegradas debidamente con timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad y acompañadas de los documentos justificativos que les acrediten reunir las condiciones legales para su nombramiento y demás que especifica el artículo 4.^o de citado Decreto para poder determinar la preferencia, concediéndose un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* para que puedan ser solicitadas, otorgándose a los peticionarios que se hallaren en situación de excedencia la preferencia que establece el Decreto de 14 de Abril de 1930, siempre que lleven en esta situación el tiempo que determina el artículo 4.^o del Decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose constar a efectos oportunos que el nombrado solo percibirá los derechos de arancel que puedan corresponderle por su actuación, con arreglo a los preceptos vigentes.

Valladolid 7 de Marzo de 1934. — El Presidente de la Audiencia territorial, Ramón Lafarga y Crespo. — El Secretario de Gobierno, José Anguila Sánchez. R-662

TAPIOLES

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Constantino Gaitón, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eutiquio Gaitón Gallego, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eutiquio Gaitón Gallego, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eutiquio Gaitón Gallego, es hijo de Aniceto y de Petronila, cuenta 37 años de edad.

Tapioles 7 de Marzo de 1934. — El Alcalde, Isidoro Osorio. R-671

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Don Francisco Rodríguez Robles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha concertado con la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, un préstamo de 34.096'15 pesetas, con la garantía de las láminas de este Municipio que ascienden al capital nominal de 68.925'31 pesetas, con la renta anual de 2.205'60 pesetas. Este crédito, que se destinará a la construcción de una Escuela de niños y otra de niñas, devengará el interés anual del 5 por 100 y se amortizará en veinte años.

Lo que a los efectos legales se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Manganeses de la Polvorosa 18 de Febrero de 1934.—El Alcalde, F. Rodríguez. R-498

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Don Avelino Contero Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Azoague.

Hago saber: Que la Corporación que presido, en la sesión celebrada el día 25 de Febrero, acordó anunciar a todos los deudores de utilidades a este Municipio, hagan efectivas sus cuotas en el término de diez días, con el recargo del 10 por 100, en casa del recaudador D. Miguel Huerga Cadenas (Castropepe), pasados los cuales, pasará el apremio al 20.

Villanueva de Azoague 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Avelino Contero. R-600

PERERUELA

Don Francisco García Tabernero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión fecha 23 del pasado mes de Diciembre, acordó proceder a continuar el deslinde de los bienes comunales de la propiedad de este municipio por la parte que falta contra la parte derecha del río Duero, haciéndolo público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios colindantes, procediéndose a llevar a efecto en debida y legal forma.

Dicha operación de deslinde, dará principio a los ocho días hábiles, al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la Comisión nombrada al efecto y continuándose las rectificaciones correspondientes.

Todos los dueños de las fincas colindantes a dichos bienes comunales, pueden concurrir si así les conviniere a dicho acto acompañados de documentos legales y presentar las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo de ocho días ante este Ayuntamiento, pasados los cuales, no se admitirán cuantas se presenten.

Los propietarios de fincas u otras personas, que realizado el deslinde de dichos bienes, no respeten los hitos o mojones, se entenderán por reincidentes y como reos de usurpación serán castigados con arreglo al Código penal.

Pereruela 21 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Francisco García. R-507

PUEBLA DE SANABRIA

Don Marcelino Requejo Rodríguez, accidental Alcalde Constitucional de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de José Antonio Canda Velasco, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Antonio Canda Velasco, alistado en el año 1932, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ramón Canda Manzanal y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Ramón y de Victoria, nació en Terroso, provincia de Zamora, en el año de 1881, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 53 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace

20 años del pueblo de Puebla de Sanabria, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ramón Canda Manzanal, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Puebla de Sanabria 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Marcelino Requejo. R-564

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Don José Martínez Rodríguez, Alcalde Constitucional de Quiruelas de Vidriales.

Hago saber: Que a instancia de Santiago Brime Galende, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo referido, alistado en el año de 1930, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Lucas Brime Peral, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Santiago y de Francisca, nació en Vecilla de Trasmonte (Villanazar), provincia de Zamora, el día 22 de Noviembre de 1861, teniendo, por tanto, ahora si vive, 73 años: su estado era de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 22 años del pueblo de Quiruelas de Vidriales, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Lucas Brime Peral, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Quirueles de Vidriales 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, José Martínez. R-606

PARAMONTANOS DE TABARA

Don Francisco Galende Mateos, Alcalde del Ayuntamiento de Paramontanos de Tábara.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión, acordó nombrar Vocales natos de las Juntas de evaluación de la parte real y personal para los años de 1933 y 1934, a los señores siguientes:

Año de 1933

Parte real

Don Toribio Montero Blanco, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco Alonso Riego, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Pedro Martínez de Irujo y Caro, Duque de Sotomayor, contribuyente por rústica, forastero.

Don Manuel Carbajal González, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Lino Prieto Matellán, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Inocencio Alonso Romero, mayor contribuyente por urbana.

Don Benigno Fincias Cruz, mayor contribuyente por industrial.

Año de 1934

Parte real

Don Toribio Mateos Blanco, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco Alonso Riego, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Pedro Martínez de Irujo y Caro, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Manuel Carbajal González, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Estanislao Pérez Caballero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Inocencio Alonso Romero, mayor contribuyente por urbana.

Don Benigno Fincias Cruz, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público, para que en el plazo de siete días de exposición de ésta designación

presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Faramontanos de Tábara 26 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Francisco Galende. R-558

CORRALES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del actual, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año corriente de 1934, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, a los señores siguientes:

Parte real

Doña Luisa Gutiérrez Esteban, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en este término.

Doña Consuelo Prieto Rivera, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera de este término.

Doña Carmen Dávila Acosta, mayor contribuyente por urbana, domiciliada en este término.

Don Miguel Colino González, mayor contribuyente por industrial y comercio

Representante del Sindicato Agrícola, el que designe.

Parte personal

Don Sotero Tomé Tomé, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Doña Elisa Belmonte Casaseca, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliada.

Don Simón Castaño Delgado, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Contra esta designación los que se consideren agraviados, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, dentro de los siete días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corrales 23 de Febrero de 1934.—El Alcalde, José Bienes. R-527

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1934, del modo siguiente:

Parte real

Don Aurelio Cobreros Fidalgo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Alonso Santiago Ferrero, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Justiniano Sobejano Fidalgo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Anastasio Gestoso Fierro, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Manuel Sobejano Falagán, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Marcelino Santiago Pernia, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Antonio Rubio Pernia, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de siete días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, se extiende el presente en Santa Cristina de la Polvorosa a 21 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Luis Rodríguez. R-506

LARACHE

José Alonso Ferrero, hijo de Fernando y de Juana, natural de Figueruela de arriba, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, avecindado en su pueblo, alistado para el reemplazo de 1929 por el pueblo de Figueruela de arriba (Zamora), se le hace saber por el presente haber sido totalmente indultado de la responsabilidad en que incurrió al faltar a concentración para su destino a Cuerpo, pasando a la situación militar en que se hallen los de su reemplazo, sin tener por tanto que servir en filas.

Larache 20 de Febrero de 1934.—El Teniente, Juez instructor, Fulgencio Marcos. R-622